



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
NEIVA HUILA**

Septiembre veintidós (22) de dos mil veintidós (2022)

REF. Ejecutivo de INVERSIONES Y FINANZAS COMERCIALES S.A.S. –
INFICOM S.A.S. contra SANDRA PAOLA SANDOVAL CARDOZO c.c. #
1.075.231.890 y GERCY CARDOZO DE SANDOVAL C.C. #38.200.900.
Radicado: 41001-41-89-004-2021-00412-00.

Teniendo en cuenta los escritos presentados por las partes, se

RESUELVE

1º. TENER por notificadas del auto mandamiento de pago por conducta concluyente a las demandadas SANDRA PAOLA SANDOVAL CARDOZO y GERCY CARDOZO DE SANDOVAL, de conformidad con el Art. 301 del Código General del Proceso. Por Secretaría córranse los términos de ley.

2º. ENVIAR el Link mediante correo electrónico para que puedan acceder al proceso.

3º. LEVANTAR las medidas cautelares decretadas en auto del 8 de junio de 2021, numeral 1º. respecto del embargo de la motocicleta de placa RWF-64E, de propiedad de la demandada SANDRA PAOLA SANDOVAL CARDOZO. Líbrense las comunicaciones respectivas.

4º. NO CONDENAR en costas.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LilianaQ.